



DECRETO 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012040154)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales y profesionales de danza, estableciendo en su artículo 48.1 que las enseñanzas elementales de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

A este respecto, el artículo 112.2 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece que las enseñanzas elementales de Música y Danza contribuirán a potenciar la valoración de la música y la danza como lenguajes de expresión cultural y se organizarán en cuatro cursos. Por otra parte, en su artículo 112.3, se dispone que las enseñanzas profesionales de música y danza darán respuesta a las funciones formativas, orientadora y preparatoria para estudios posteriores y se organizarán en un grado de seis cursos de duración.

En lo referido al currículo de las diferentes enseñanzas, el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas en él reguladas, que deberá incluir los aspectos básicos relativos a los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas.

Estando aprobados y definidos por el Gobierno los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza mediante el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede establecer el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, el artículo 4 del citado Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, establece cuatro especialidades de enseñanzas profesionales de danza, de las cuales el presente Decreto desarrolla la especialidad de danza clásica, por ser ésta la especialidad implantada en nuestra Comunidad Autónoma.

El presente Decreto recoge los objetivos educativos generales correspondientes a las enseñanzas elementales y a las profesionales, en la especialidad de Danza Clásica, así como los específicos de cada asignatura, los contenidos, su dedicación horaria, los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas.

Los equipos docentes elaborarán para estas enseñanzas elementales proyectos educativos de carácter general, en los que el currículo establecido se adecue a las circunstancias tanto del propio centro como del alumnado y a las opciones que definan sus propósitos educativos y señas de identidad. Esta concreción ha de referirse, principalmente, a la distribución de contenidos por cursos, a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. Finalmente, cada profesor, en el marco de estos proyectos, ha de realizar su propia programación, en la que se recojan los procesos educativos que se propone desarrollar en la clase.



Los contenidos definidos para la especialidad de danza clásica conjugan, desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, la comprensión y la expresión, el conocimiento y la realización. En la trayectoria educativa, el grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las coreografías que, en cada tramo del proceso, se seleccionen. Junto a las asignaturas que se definen y concretan para esta especialidad, la continua evolución de la danza obliga a incorporar a la formación de los jóvenes alumnos conocimientos de canto, jazz, musical, claques, street dance, vídeo danza, bailes de salón, teatro, talleres coreográficos, etc., con objeto de que su formación se adecue a la demanda laboral.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, con respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura y especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, teniendo en cuenta la situación del alumno, es decir, el curso educativo en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades.

Asimismo, el presente Decreto contempla las condiciones de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales, en relación con las cuales, se descarta todo procedimiento basado, únicamente, en acreditar conocimientos previos y, en cambio, se pone el acento en dos criterios generales: aptitudes para la danza y edad idónea, atribuyendo a la Consejería competente en materia de educación la competencia para regular y convocar el acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 210/2011, de 5 de agosto, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, atribuyendo a la Secretaría General de Educación, entre otras, la definición de los currículos educativos en Extremadura y las propuestas de autorización de materias optativas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previo dictamen del Consejo Escolar de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de julio 2012,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza, para la especialidad de danza clásica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación en los centros que estén autorizados para impartir estas enseñanzas.

Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad de las enseñanzas elementales es potenciar la autonomía de los alumnos para que su capacidad de expresión a través de la danza adquiera la calidad artística necesaria, que les permita acceder a las enseñanzas profesionales en la especialidad correspondiente.
2. De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza regula-



das por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las enseñanzas profesionales de danza tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

Artículo 3. Currículo.

1. El currículo que se aprueba con el presente Decreto comprende el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente.
2. El currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de la especialidad de danza clásica es el que se establece respectivamente en los Anexos I y III del presente Decreto.

Artículo 4. Objetivos de las enseñanzas elementales de danza.

Las enseñanzas elementales de danza tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Valorar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Expresarse con sensibilidad para comprender, interpretar y disfrutar de la danza así como para tomar conciencia de las posibilidades de realizarse profesionalmente en ella.
- c) Conocer y valorar el dominio del propio cuerpo y su importancia en el desarrollo de la técnica y la experiencia artística en la danza.
- d) Relacionar los conocimientos musicales con los códigos de movimiento aprendidos, a fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística de la danza.
- e) Realizar evoluciones rítmicas primero para bailar después en conjunto con otras personas.
- f) Utilizar la memoria como parte de la capacidad de bailar; y la improvisación como un medio creativo y de mayor libertad de expresión.
- g) Conocer su propio cuerpo hasta adquirir la capacidad de observarse, ser críticos consigo mismo y buscar soluciones prácticas a los problemas que surjan en el desarrollo de los ejercicios o fragmentos de material coreográfico.
- h) Reconocer la importancia de la concentración previa a la interpretación artística como punto de partida para una correcta ejecución.

Artículo 5. Objetivos de las enseñanzas profesionales de danza.

1. Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de danza, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.
2. Los objetivos específicos perseguirán el desarrollo en los alumnos de las capacidades referidas en el artículo 3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

Artículo 6. Estructura de ordenación y dedicación horaria de las enseñanzas elementales de danza.

1. Las enseñanzas elementales de danza se organizarán en cuatro cursos académicos.



2. Las asignaturas que integran el currículo de las enseñanzas elementales de danza a lo largo de los cuatro cursos son:
 - a) Danza clásica.
 - b) Danza española.
 - c) Música.
3. La dedicación horaria semanal se establece en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 7. Estructura de ordenación y dedicación horaria de las enseñanzas profesionales de danza.

1. De conformidad con el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las enseñanzas profesionales de danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración.
2. En atención a la especialidad regulada en el presente Decreto y de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto anteriormente indicado, las enseñanzas profesionales de la especialidad de danza clásica se organizan en las siguientes asignaturas:
 - a) Asignaturas comunes a todas las especialidades:
 - Anatomía aplicada a la danza
 - Historia de la danza
 - Música
 - b) Asignaturas propias de la especialidad de Danza Clásica:
 - Danza clásica.
 - Danza contemporánea.
 - Repertorio.
 - Danza de carácter.
 - Paso a dos.
 - c) Asignaturas optativas.
 - Interpretación.
 - Otras.
3. La distribución de las asignaturas por curso y especialidad, así como la dedicación horaria semanal se establecen en el Anexo IV del presente Decreto.
4. Con la finalidad de potenciar la diversidad de perfiles dentro de la propia especialidad, y respondiendo a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado, los centros habrán de incluir en los cursos quinto y sexto, al menos, dos asignaturas optativas, dentro de su oferta educativa, de éstas, interpretación deberá incluirse obligatoriamente; la otra, que será autorizada por la Secretaría General de Educación, previo informe del Servicio de Inspección, se ofertará de acuerdo con las posibilidades organizativas del centro, su plantilla de profesorado y la dedicación horaria que asuman.

**Artículo 8. Requisitos de acceso.**

1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de danza, será necesario superar una prueba específica de acceso en la que se valorará únicamente las aptitudes de los aspirantes, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto, siendo la edad idónea para iniciar estos estudios de 8 a 12 años de edad.
2. Cada centro establecerá, previa autorización de la Secretaría General de Educación, el procedimiento de ingreso en las enseñanzas elementales de danza, acorde con su proyecto curricular y con sus posibilidades organizativas. Dicho procedimiento atenderá, prioritariamente, a las aptitudes físicas y expresivas de los aspirantes en relación con la danza, con su sentido musical y con la edad idónea para iniciar estos estudios.
3. El acceso a las enseñanzas profesionales de danza se regirá por lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.
4. La Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
5. Se podrá acceder a un curso distinto de primero tanto en las enseñanzas elementales como profesionales, sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre las aptitudes/conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes

Artículo 9. Admisión y matriculación.

1. La admisión de los alumnos y la anulación de la matrícula se regirá por la normativa que al respecto establezca la Consejería competente en materia de educación.
2. La admisión y posterior matriculación de los alumnos estará supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso.
3. El director de un centro podrá autorizar, con carácter excepcional, previa notificación a la inspección educativa, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que, previa orientación del tutor e informe favorable del equipo de profesores del alumno, tengan los suficientes conocimientos y madurez para abordar las enseñanzas.
4. De acuerdo con el apartado anterior el alumnado que se haya matriculado en más de un curso asistirá solamente a las clases de la especialidad del curso más elevado. No obstante, el alumno asistirá a las asignaturas teóricas de los dos cursos.
5. Los alumnos solicitarán la ampliación de matrícula antes de la segunda quincena del mes de octubre de cada curso escolar. La consignación de la ampliación de matrícula se realizará en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que se dicten a tal efecto.

Artículo 10. Evaluación.

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y de las profesionales de danza se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en los correspondientes currículos.



2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora aunque diferenciada según las distintas asignaturas de los respectivos currículos.
3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza.
5. La evaluación y calificación final de los alumnos de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará en el mes de junio.
6. Los centros organizarán en septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.
7. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en el modelo de actas que determine la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales y se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a 5.
8. Deberán hacerse públicos, al inicio del curso los criterios de evaluación y los objetivos mínimos que deben ser superados por los alumnos en cada asignatura y que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.

Artículo 11. Promoción y permanencia.

1. Los alumnos de las enseñanzas elementales promocionarán de curso cuando tengan superadas todas las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en una asignatura.

La calificación negativa en dos asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno al curso siguiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos de las enseñanzas profesionales promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que se realicen las asignaturas pendientes.



3. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de danza será de cinco años y de ocho en las profesionales; en estas últimas, en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.
4. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración. Corresponde a la Secretaría General de Educación conceder dicha ampliación, a solicitud de los padres o tutores legales del alumno y previo informe del director del centro.

Artículo 12. Certificación y Titulación.

1. Los alumnos que al término de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales de danza hayan superado los objetivos fijados en este Decreto recibirán el correspondiente certificado acreditativo. El certificado será expedido por el propio centro en el que se hayan cursado los estudios.
2. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos que hayan superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el título profesional de danza, en el que constará la especialidad cursada.
3. De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de danza, obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 13. Documentos de evaluación.

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas elementales de danza el expediente académico personal, las actas de evaluación, el certificado académico a efectos de traslado y los informes de evaluación individualizados.
2. De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de danza son el expediente académico personal, las actas de evaluación, los informes de evaluación individualizados y el libro de calificaciones, que tendrá la consideración de documento básico de evaluación.
3. Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.
4. La Consejería competente en materia de educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación, así como el procedimiento de cumplimentación y custodia de dichos documentos y del libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza.

Artículo 14. Traslados de expedientes.

Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el curso, el centro de origen emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá, a tales efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del aprendizaje. Será elabora-



do por el tutor del curso que el alumno estuviera realizando en el centro, a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas y remitido por el centro de origen al de destino junto con el certificado académico, en el caso de las enseñanzas elementales y el libro de calificaciones para las enseñanzas profesionales.

Disposición adicional primera. Alumnos con discapacidad

1. En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, los centros de nueva creación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de promoción a la accesibilidad. El resto de los centros deberán adecuar-se a dicha Ley en los plazos y con los criterios establecidos en la misma.
2. La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en este Decreto.

Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, aplicación y desarrollo de este Decreto.

Disposición adicional tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 13 de julio de 2012.

El Presidente del Gobierno de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Objetivos

La danza clásica en las enseñanzas elementales deberá contribuir al desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Aplicar la sensibilidad motriz para la obtención de la calidad del movimiento y de una interpretación expresiva.



2. Adoptar una correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida.
3. Coordinar los movimientos de las piernas, torso y cabeza, evitando la rigidez.
4. Realizar correctamente los ejercicios de la barra y su aplicación en el centro.
5. Mostrar fuerza y la elasticidad necesarias para el salto en sus diferentes fases: empuje, fijación y caída, así como en la iniciación de la batería.
6. Mostrar sentido del equilibrio como preparación a la técnica del giro.
7. Utilizar el espacio de forma adecuada.
8. Ser consciente de la importancia de la respiración en la danza.
9. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
10. Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza académica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.
11. Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.

Contenidos

Conocimiento del cuerpo y de su correcta colocación. Realización de movimientos para el desarrollo del «en-dehors», el equilibrio, la elasticidad, la fuerza, el salto y el giro. Ejercicios en suelo, barra y centro. Percepción, identificación e interiorización de las estructuras rítmicas de los diferentes pasos. Toma de conciencia de la importancia de la precisión en la realización de la danza (solo y en grupo). Utilización de la improvisación para el desarrollo de la creatividad. Elementos básicos de la calidad en el movimiento: Dinámica, «tempo», esfuerzo, etc. Aplicación de los mismos. La expresividad como elemento imprescindible de la interpretación. Desarrollo progresivo de la memoria. La coordinación y su función en el movimiento en relación con la intención expresiva. Iniciación de las alumnas en los ejercicios elementales sobre las puntas. Conocimiento del vocabulario específico de este nivel.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer los pasos básicos aprendidos entendiendo su vocabulario técnico. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de los pasos y su significado técnico en la danza.
2. Realizar todos los ejercicios que componen la barra de una clase de «ballet» que el profesor marque en el momento («pliés», «battement tendus», «degapés», «rond de jambe», etc.), empleando el tiempo musical exigido en este nivel y la coordinación de los brazos, piernas y cabeza. Con este criterio se trata de comprobar la correcta colocación del cuerpo para la obtención de una base sólida y segura que permita al alumno más adelante realizar ejercicios más avanzados.
3. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado



conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellas.

4. Realizar pequeñas variaciones que incluyen desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Se busca con este criterio observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.
5. Realizar a primera vista pequeñas variaciones de pasos que incluyan los ejercicios fundamentales de la técnica del giro «en-dehors» y «en-dedans». Este criterio pretende observar la coordinación de brazos, piernas y cabeza en el trabajo del giro y el control del equilibrio de todo el cuerpo en un movimiento con impulso ligado y continuado.
6. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del salto (pequeños saltos en dos piernas y sobre una sola y primeros saltos de batería). Este criterio pretende comprobar el impulso al doblar y estirar las piernas rápidamente, el control y sujeción del «demi-plié» para el empuje y la caída del salto de dos piernas o una sola, la sujeción del torso; así como la elevación de las caderas en el salto.
7. Realizar en el centro pequeñas variaciones, que el alumno debe memorizar tras haber sido indicadas verbalmente por el maestro, marcando los pasos dentro de su correspondiente ritmo. Este criterio pretende comprobar y observar los reflejos, la memoria y la musicalidad del alumno.
8. Realizar pequeñas combinaciones de pasos en puntas con los ejercicios básicos. Mediante este criterio se pretende observar el desarrollo de la fuerza de los pies y el conocimiento del trabajo del pie para la subida y bajada con las zapatillas de puntas.
9. Caminar y realizar un saludo improvisado por cada alumno sobre un fragmento musical. Se busca con este criterio observar las cualidades necesarias para la estética de la danza, como el desarrollo físico, la personalidad, musicalidad, sensibilidad, armonía y elegancia en el movimiento y la comunicación con el público.
10. Reproducir e interpretar un ejercicio en tiempo de Adagio con «ports de bras» y diferentes posiciones «à terre». Este criterio pretende comprobar la expresión artística, la interpretación y la sensibilidad musical en el movimiento.

ASIGNATURA: DANZA ESPAÑOLA

Objetivos

La danza española en las enseñanzas elementales deberá contribuir al desarrollo inicial de las capacidades siguientes.

1. Aplicar la sensibilidad corporal a la obtención de una calidad del movimiento y de una interpretación rica en expresividad.
2. Coordinar los movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos armónicamente, en función del estilo y la danza.
3. Comprender la importancia de una utilización adecuada del espacio.



4. Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.
5. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran una danza.
6. Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza española y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos, bailes y estilos.
7. Utilizar la percepción visual para aprender a primera vista y memorizar un paso, un ejercicio o un conjunto de ellos.
8. Reconocer las diferentes formas que engloba la danza española.
9. Mostrar una sensibilidad corporal que capacite la ejecución de la danza española en sus diversos estilos y caracteres, acompañando el movimiento con los correspondientes medios rítmicos de apoyo: las castañuelas, el zapateado, los pitos y las palmas.

Contenidos

Percepción del carácter de la danza española en relación a la actitud y postura general del cuerpo, como punto de partida para desarrollar una danza e incorporar los diferentes estilos. Práctica de las castañuelas y de su coordinación con brazos, torso y cabeza. Diferentes toques y matices de las castañuelas. Ejercicios de pies y muñecas para el inicio del estudio del flamenco. Iniciación al acompañamiento rítmico con palmas. Estudio de danzas folklóricas de estructura simple para el desarrollo de la capacidad de bailar coordinadamente en grupo o parejas. Estudio de los pasos básicos que constituyen el vocabulario técnico de la escuela bolera dentro de la danza escénica española; integración del toque de las castañuelas dentro de éstos: «baile de escuela y palillos». Variedades de giros coordinados con el apoyo de cabeza, brazos y el acompañamiento musical de las castañuelas. Aplicación del estudio de las danzas de pareja, a través de la práctica de sevillanas, seguidillas y otras danzas adecuadas a este nivel, con énfasis en la relación entre los intérpretes y en su proyección espacial, demostrando en la danza una identificación e incorporación del carácter y el estilo de la escuela bolera. Estudio de variaciones breves que contengan, entre otros elementos: Formas de andar (lentas y rápidas); paradas y remates; vueltas simples con el apoyo sonoro del toque de las castañuelas o el zapateado, haciendo énfasis en el fraseo, la terminación de los pasos, la intención expresiva, los acentos y matices musicales. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Memorizar e interpretar sobre un fragmento musical variaciones coreográficas marcadas por el profesor y elaboradas con pasos elementales y sus respectivos braceos y toques de castañuelas (escuela bolera). Este criterio de evaluación pretende comprobar la buena coordinación de movimientos (pasos, cuerpo, brazos, cabeza, castañuelas) y su correcta ejecución técnica dentro del ritmo.
2. Improvisar danzas sencillas empleando ritmo y fraseo musical adecuado, creatividad, espacio, recursos técnicos e instrumentales, así como los conocimientos adquiridos. Con este criterio de evaluación se pretende observar la capacidad creativa, el concepto de estilo, el grado de comprensión coreográfica y de comunicación que posee el alumno.



3. Interpretar en público una danza, en grupo o en parejas, a libre elección del alumno. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, dejando fluir sus sentimientos y personalidad y consiguiendo una conexión emocional con el público.
4. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios que irán desarrollando la técnica del zapateado. Este criterio pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo, el control y sujeción de la espalda, de la flexión de las rodillas y la calidad sonora de los pies.
5. Realizar, siguiendo las indicaciones del profesor, los ejercicios de brazos y manos específicos para la iniciación del flamenco. Este criterio pretende comprobar que el alumno haya comprendido el carácter y el estilo característico sin perder su colocación.
6. Demostrar el conocimiento de algunos ritmos de flamenco a través de las palmas, sobre el soporte de la guitarra. Este criterio pretende comprobar el sentido rítmico del alumno y el conocimiento de algunos ritmos del flamenco.
7. Caminar dentro de los diferentes ritmos y estilos, tanto con zapato como con zapatilla. Se busca con este criterio comprobar la buena coordinación de todos los movimientos del cuerpo, el porte y la elegancia dentro del estilo elegido.
8. Reproducir e interpretar un ejercicio de braceo adecuado a este nivel sobre un fragmento musical. Este criterio pretende comprobar el desarrollo artístico, expresivo y musical del alumno.

ASIGNATURA: MÚSICA

Objetivos

1. Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo que les permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición activa y de instrumentos de pequeña percusión.
2. Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta comprensión e interpretación rítmica, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
3. Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.
4. Interpretar de memoria ritmos, melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
5. Relacionar las cualidades del sonido (duración, altura, intensidad y timbre) con sus posibilidades expresivas a través de movimiento.
6. Leer y escribir fórmulas rítmicas y melódicas, así como fragmentos o melodías de corta duración.



Contenidos

Percepción, identificación e interiorización del pulso. Percepción e identificación del acento. Fórmulas rítmicas básicas: Lectura y escritura. Simultaneidad de ritmos. Relación de los elementos rítmicos con el movimiento corporal. Práctica e identificación de cambios de compás. Sensibilización vocal: Práctica de la respiración, articulación, resonancia y entonación. Reconocimiento de los movimientos melódicos ascendentes y descendentes. Entonación de intervalos melódicos conjuntos y disjuntos. Reconocimiento y entonación de los sonidos de la escala. Lectura y entonación de fragmentos melódicos o canciones sencillas. Práctica del canto en grupo. Utilización de instrumentos de pequeña percusión. Improvisación vocal o instrumental para acompañar diferentes formas de movimiento. Utilización del cuerpo como instrumento de percusión: Gestos sonoros y recursos vocales. Percepción e identificación de elementos formales: Repetición, pregunta-respuesta, etc.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.
2. Interpretar vocal o rítmicamente piezas escritas en gráficas sencillas no convencionales de acuerdo a unos códigos preestablecidos. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de relacionar los parámetros, espacio-temporales comunes, al discurso sonoro con su representación gráfica.
3. Reconocer auditivamente y percudir el pulso de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica.
4. Reconocer e identificar el acento periódico de una obra o fragmento. Se trata de comprobar la correcta percepción del acento periódico, base del compás, reconociendo el carácter binario, ternario o cuaternario de éste y el carácter binario o ternario de cada pulso.
5. Ejecutar movimientos precisos acordes con aspectos rítmicos de una obra o fragmento escuchado. Se busca con este criterio comprobar la coordinación corporal del alumno, adecuando su movimiento a pulsos rítmicos precisos.
6. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio. Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.
7. Ejecutar a través de percusión, instrumental o vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a nivel con toda precisión y dentro de un tiempo establecido.
8. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás. Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1, negra = negra; 2, negra = negra con puntillo; 3, negra = blanca; 4, corchea = corchea, y viceversa en los casos 2 y 3.



9. Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento. Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. El acompañamiento instrumental no reproducirá la melodía.
10. Leer internamente en un tiempo dado y sin verificar la entonación un texto musical y reproducirlo de memoria. Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.
11. Reproducir modelos melódicos sencillos o escalas a partir de diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido manteniendo correctamente la interválica del modelo.
12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado. Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.
13. Improvisar melodías tonales breves. Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos haciendo uso libre de los elementos.
14. Reproducir por escrito fragmentos sencillos rítmicos y melódicos escuchados. Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para reconocer y reproducir aspectos rítmicos y melódicos conocidos.
15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.
16. Realizar pequeñas improvisaciones con procedimientos musicales convencionales o no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.), partiendo de un proyecto previo al que deberá ajustarse la ejecución en la mayor medida posible. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de control consciente de la realización de una idea musical previamente elaborada.

Principios metodológicos

La larga trayectoria formativa consecuente a las necesidades que plantean los estudios de danza, obliga a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje, que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y con-



tenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores, y para desarrollar el currículo establecido en el presente Decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación de la danza, meta de estas enseñanzas, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, en cuyo resultado final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra, y la personal manera de transmitirlo del bailarín, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es, ante todo, vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa, por consiguiente, un lugar primordial. Esta interpretación de la danza está precedida por el ejercicio de memorización del material coreográfico. El desarrollo de la memoria durante la enseñanza elemental en todos sus aspectos visuales y rítmicos juega un papel fundamental en la progresión de calidad del alumno y de su futuro nivel profesional.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades, igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su, nunca definitiva, personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único; el profesor no hace sino una labor de «arte mayéutica».

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en enseñanzas como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (al incremento de la técnica), sea posible aplicación a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades, tanto como de suplir sus carencias.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo, como parte fundamental del todo artístico, que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica. De hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es parte de la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona y se integra en ella.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende, no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre la música y la danza en sus dos formas, académica y española, que constituyen estas enseñanzas.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de re-



flexión sobre la práctica docente, que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado, respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas, preestablecidas, de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto, tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos mismos de enseñanza. La información que proporciona la evaluación sirve para que el equipo de profesores disponga de información relevante, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar, dentro de las programaciones didácticas, las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos, incluyendo en éstos otros aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso, a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES LECTIVAS SEMANALES POR CURSOS			
	1º	2º	3º	4º
Danza clásica	3	5	6	7
Danza española	2	3	3	4
Música	1	1	1	1
Total horas semanales	6	9	10	12

**ANEXO III****CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES****ASIGNATURA: ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA****Objetivos**

La enseñanza de anatomía aplicada a la danza en estas enseñanzas tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
3. Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
4. Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
5. Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiéndola por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipoteca el futuro como bailarines y como personas.
6. Conocer y reconocer las principales técnicas o métodos utilizados por los bailarines para el conocimiento de su propia biomecánica.

Contenidos

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: su reconocimiento y prevención. Las capacidades motrices elementales: concepto de fuerza, concepto de resistencia, fuerza de resistencia, concepto de flexibilidad, concepto de velocidad, la respiración, la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento tanto a nivel anatómico como fisiológico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios. Métodos o técnicas de Alexander y Pilates. Máquinas de preparación física.

Criterios de evaluación

1. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.



2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.
3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.
4. Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.
5. Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

ASIGNATURA: HISTORIA DE LA DANZA

Objetivos

La enseñanza de historia de la danza en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
2. Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
3. Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
4. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.
5. Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.
6. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia, (principalmente: Laban, Benesh): notación, filmación y uso del ordenador.
7. Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.



8. Conocer y valorar las relaciones de la danza con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.
9. Conocer y valorar la historia de la danza clásica, contemporánea y española, sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos

Concepto de danza en las diferentes etapas de la historia. Los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes. La historia de la danza clásica, contemporánea y española. Principales estilos y épocas. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos.

Criterios de evaluación

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.
2. Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.
3. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.
4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interpelaciones establecidas con otras comunidades.



5. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).
6. Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de danza de los siglos XVII al IX (en los casos de la danza clásica y española) y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.
7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza.
8. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.
9. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

ASIGNATURA: MÚSICA

Objetivos

La enseñanza de música en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.
2. Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.



3. Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
4. Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.
5. Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.
6. Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.
7. Conocer y valorar la música clásica, contemporánea y el jazz. Conocer y valorar la música española y el flamenco como elementos básicos en la configuración de la danza española y flamenca.

Contenidos

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la historia de la música: formas y estilos. -Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales. La música española y el flamenco: principales autores y obras.

Criterios de evaluación

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.
2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno o de la alumna en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.
3. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.



4. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.
5. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio evalúa la movilidad del alumnado en asumir cualquiera de los papeles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.
6. Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

ASIGNATURAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

ASIGNATURA: DANZA CLÁSICA

Objetivos

La enseñanza de danza clásica de las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo, contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
2. Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
3. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.
4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las



chicas. Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.
2. Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.
3. Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de su capacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.
4. Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.
5. Realizar dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del «plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.
6. Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en dehors para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.
7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.
8. Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el



dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la danza clásica.

9. Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.
10. Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad. En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORÁNEA

Objetivos

La enseñanza de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes.

1. Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
2. Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.
3. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.
5. Ejecutar combinaciones y encadenamientos de diferentes movimientos, creando secuencias más amplias y demostrando el dominio de la técnica y expresando sensibilidad artística.

Contenidos

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. La relación con el espacio y el tiempo, diferentes combinaciones: el andante, el adagio y el allegro. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.



2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Realizar una serie de desplazamientos a través del espacio donde intervengan: cambios de nivel y cambios de velocidad, de dificultad técnica progresiva. Este criterio de evaluación pretende comprobar la utilización del espacio y su relación con el tiempo.
4. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

ASIGNATURA: REPERTORIO

Objetivos

La enseñanza de repertorio en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza clásica o la danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
2. Interpretar los pasos de carácter utilizados en la mayoría de los ballets clásicos, llamados «de repertorio», y conocer su vocabulario.
3. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.
4. Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
5. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de las danzas folklóricas de España, Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, República Checa, Italia, etc. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuer-



po de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.
3. Realizar una danza de carácter o demi-carácter, perteneciente al repertorio clásico. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de dicho repertorio.
4. Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.
5. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.
6. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

ASIGNATURA: DANZAS DE CARÁCTER

Objetivos

La enseñanza de Danzas de Carácter en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Interpretar los pasos de carácter utilizados en la mayoría de los ballets clásicos llamados «de repertorio», y conocer su vocabulario.
2. Improvisar formas libres de danzas, con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
3. Saber utilizar los conocimientos de las Danzas de Carácter, para su aplicación de forma estilizada en los ballets contemporáneos y modernos.
4. Conocer las circunstancias geográfico-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada país o región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significado de las distintas danzas folclóricas, con el fin de interpretar con la necesaria sensibilidad y calidad sus peculiaridades estilísticas.

Contenidos

Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de las danzas folclóricas de España, Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, República Checa, Italia y de los gitanos (trashumantes). Desarrollo del control del cuerpo para adquirir la técnica, la dinámica y la coordinación necesarias dentro de cada estilo de danza. Utilización correcta del espacio, tanto en parejas como



en grupos. Conocimiento de las coreografías más destacadas dentro de las danzas folclóricas ya citadas. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Realizar variaciones de escuela bolera y danzas folclóricas que representen las características de las distintas regiones de España, como, por ejemplo: Malagueñas (escuela bolera), sevillanas rocieras (folclore de Andalucía), carrasquillas (folclore castellano), giral-dilla (folclore de Asturias), etcétera. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno ha obtenido el nivel técnico y artístico necesarios para las danzas de la escuela bolera, así como el conocimiento de los pasos y la diferencia de estilo dentro de las distintas danzas folclóricas españolas.
2. Realizar dos danzas de estilo ruso, así como ejercicios en la barra y en el centro con los pasos más característicos de las danzas rusas. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas rusas.
3. Realizar una danza húngara (una csarda). Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas húngaras.
4. Realizar dos danzas polacas (a escoger entre mazurka, polonesa, krakoviak y oberek), así como ejercicios en el centro con los pasos más característicos de las danzas polacas. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas polacas.
5. Realizar una danza rumana (la hora y otra de origen pastoril). Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el característico estilo de danza rumana.
6. Realizar una tarantella, así como pequeñas variaciones dentro del estilo italiano, incluyendo los giros de tarantella y los destaques con pandereta. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno reconoce la marcada diferencia que existe entre las danzas del norte de Europa y las centroeuropeas.

En todos los criterios se evaluará la capacidad artística, la sensibilidad y la musicalidad del alumno.

ASIGNATURA: PASO A DOS

Objetivos

La enseñanza de paso a dos tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la penetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.
2. Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.



3. Adquirir, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.
4. Demostrar, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.
5. Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del «paso a dos».
6. Interpretar el argumento que se les plantea en cada paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

Contenidos

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar los diferentes partes. Combinaciones «par terre» con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Elevación de la bailarina en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

Criterios de evaluación

1. Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones «à terre» con posiciones de la alumna en «l'air» y «promenades en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.
2. Realizar una variación que incluya giros «en dehors» desde la cuarta posición y giros desde una posición de «relevé» o «tombé en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.
3. Realizar una variación con elevaciones en «l'air», saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la danza.
4. Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.
5. Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.



Durante la aplicación de todos los criterios de evaluación se comprobará también los elementos estéticos de ambos bailarines, así como la capacidad de asimilación del papel de acompañante hacia el otro.

ASIGNATURAS OPTATIVAS INTERPRETACIÓN

Objetivos

La enseñanza de interpretación tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.
2. Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.
3. Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.
4. Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.
5. Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

Contenidos

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personaje/s a representar. Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del/de la bailarín/a-intérprete. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Desarrollo y control de la energía. Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases. Este criterio permite valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.
2. Analizar personajes de diferentes ballets, física y psíquicamente, y su situación. Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.
3. Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende valorar: la capacidad de respuesta interpretativa y el grado técnico alcanzado; la integración por parte del alumno de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta; su capa-



cidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas; su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capacidad de evocar sensaciones e imágenes; su dominio del espacio y del ritmo; y su utilización de la energía.

4. Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumno sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral. Este criterio pretende valorar: la imaginación y creatividad del alumno; su utilización e integración de las técnicas aprendidas; su capacidad de organización, observación y memoria; su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia; y su capacidad de transmitir al público.

Principios metodológicos

El absoluto dominio del cuerpo que requiere el ejercicio de la danza obliga a que el estudio de estas enseñanzas deba ser iniciado a edades tempranas. La larga trayectoria formativa consecuente a la dificultad de estos estudios implica a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria y al bachillerato; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje, que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de orientar la práctica docente de los profesores y de desarrollar el currículo establecido en el presente Decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación a través de la danza, meta de la especialidad regulada, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, resultante de una fructífera sinestesia entre música y danza, en cuyo resultado plástico-sonoro final se funden en unidad indisoluble los mensajes de ambos creadores -el compositor y el coreógrafo- contenidos en la obra y la personal manera de transmitirlos del bailarín o la bailarina, que hace suyos ambos mensajes modulándolos a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es vehículo de expresión de emociones antes que de comunicación conceptual, y en el que lo subjetivo ocupa, por tanto, un lugar primordial.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su nunca definiti-



va personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único; el profesor no hace sino una labor de «arte mayéutica».

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en materias como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de las capacidades interpretativas (al «incremento» de la «técnica»), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar al máximo y de forma equilibrada sus posibilidades artísticas.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo como una verdadera «técnica de la interpretación» que rebasa con mucho el concepto del puro dominio de la mecánica corporal (que, sin embargo, es parte integrante de ella); de hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona, se integra en ella y es, simultáneamente, medio y fin.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas.

La presencia intensiva en el centro por parte de los alumnos característica de estas enseñanzas, en las que, a diferencia de las restantes enseñanzas del sistema, el horario lectivo es, al mismo tiempo, horario de estudio, propicia un estrecho vínculo entre el profesor y el alumno del que es necesario tener conciencia, con el fin de poder obtener de él los mejores resultados.

Por ello reviste especial importancia la participación frecuente, si no continuada, de los alumnos en todas aquellas actividades que, como los diferentes talleres coreográficos y representaciones públicas, han de incidir positivamente en el proceso que conduce a su formación, por cuanto dichas actividades suponen un contacto real con la experiencia de la interpretación artística.

Los proyectos y programaciones de los profesores deberán poner de relieve el alcance y significación que tiene la especialidad y asignaturas reguladas en el presente Decreto en el ámbito profesional, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje, y como recurso pedagógico de primer orden.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro.



La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas preestablecidas de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar dentro del proyecto curricular las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación del grado, deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos, incluyendo en estos otros los aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

**ANEXO IV****DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL POR ASIGNATURA Y CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA EN LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA**

ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA		
CURSO	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
1º	Danza clásica	13
	Danza de Carácter	3
	Música	1
	Total horas	17
2º	Danza clásica	13
	Danza de Carácter	3
	Música	1
	Total horas	17
3º	Danza clásica	15
	Repertorio	1
	Danza Contemporánea	2
	Música	1
	Total horas	19
4º	Danza clásica	15
	Repertorio	1
	Danza Contemporánea	2
	Música	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
	Total horas	19
5º	Danza clásica	10
	Danza contemporánea	3
	Paso a dos	2
	Repertorio	7
	Música	1
	Historia de la danza	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
	Optativa: (Interpretación u otras)	1
	Total horas	26
6º	Danza clásica	10
	Danza contemporánea	3
	Paso a dos	2
	Repertorio	7
	Música	1
	Historia de la danza	1
	Anatomía aplicada a la danza	1
	Optativa: (Interpretación u otras)	1
	Total horas	26

• • •